

# SISTEMA DE DICTAMEN ELECTRÓNICO DEL IMSS (SIDEIMSS)

## Presentación de las constancias de Acreditación y Membresía

### Estimado contador público autorizado:

Recuerde que para los efectos del artículo 16 de la Ley del Seguro Social (LSS) se entenderá por contador público autorizado a la persona física que, habiendo obtenido el título de contador público o grado académico equivalente en el área de contaduría pública, expedido por autoridad competente, se inscriba y mantenga vigente dicha inscripción en el registro de contadores públicos que llevará el Instituto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 251, fracción XXIX de la Ley.

Para lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 154 fracciones II y III del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el contador público inscrito en el registro a que se refiere el párrafo anterior deberá:

- Comprobar, dentro de los 3 primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio de profesionales de la contaduría pública, reconocido por la autoridad competente.
- Acreditar una evaluación ante el colegio o asociación de la profesión contable al que pertenece, en materia de la Ley y sus reglamentos, cuyo contenido y periodicidad será fijado por el propio Instituto, tomando en consideración los criterios que al efecto emita una comisión integrada por el Instituto y colegios profesionales de contadores públicos que demuestren que incluyen en su membresía al menos 10% del total de los profesionales colegiados en México.

Para cumplir la obligación antes referida, misma que vence el próximo 31 de marzo del presente año, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Sistema de Dictamen Electrónico del IMSS (SIDEIMSS), le ofrece la plataforma electrónica a efecto de que pueda cumplir en tiempo y forma con la presentación de sus constancias de Acreditación y Membresía.

### Requisitos:

- Contar con la Firma Electrónica (FiEL) vigente.
- Constancia de acreditación y membresía en formato .pdf (ya sea en un solo documento o por separado).



Para mayor orientación puede ingresar a [www.imss.gob.mx/sideimss](http://www.imss.gob.mx/sideimss), asimismo, se pone a su disposición la Mesa de Servicios SIDEIMSS, marcando al 800 623 23 23 opción 5, luego opción 3 o (55) 4162 7295; o bien, por medio del correo electrónico [soprote.dictamen@imss.gob.mx](mailto:soprote.dictamen@imss.gob.mx) en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

FAMILIA IMSS | HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN



GOBIERNO DE  
MÉXICO



[imss.gob.mx](http://imss.gob.mx)